

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 8 Febrero 1895.)

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º—Circular.

Habiéndose fugado de la Cárcel de Ronquillo el preso de tránsito Rufino Malito Díaz, de las señas que se insertan á continuación, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Agentes de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndolo á disposición de este Gobierno, caso de ser habido.

Zaragoza 9 de Febrero de 1895.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

Señas que se citan.

Estatura regular, pelo rubio, ojos pardos, nariz larga, boca regular, barba poca, color sano.

SECCION SEXTA.

Las liquidaciones de ingresos y gastos del ejercicio de 1893-94 y los presupuestos adicional y refundido al de 1894-95, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 15 días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que sean pertinentes.

Fuendejalón 8 de Febrero de 1895.—El Alcalde, José María Galvete.

Hasta el día 28 del mes actual se admitirán en esta Secretaría las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza inmueble.

La Vilueña 7 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Domingo Cabrerizo.

Por término de 15 días se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento formado para el ejercicio de 1895-96.

Torres de Berrellén 8 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Ignacio Ortigas.

Hasta el día 24 del actual se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las solicitudes de altas y bajas que los contribuyentes de este distrito hayan sufrido en su riqueza contributiva, previa presentación de los documentos legales que las justifiquen.

Ibdes 8 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Gaudioso Larena.

Por todo el mes actual se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza contributiva, previa presentación de los documentos que así lo acrediten.

Montón 8 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Ignacio Muñoz.

Hasta el 28 del corriente Febrero se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes de este término municipal hayan tenido en las riquezas rústica, pecuaria y urbana.

Hasta dicho día estarán de manifiesto en la Secretaría las liquidaciones de ingresos y gastos del presupuesto de 1893-94 y los presupuestos adicional y refundido para 1894-95.

Cabolafuente 7 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Pedro Mateo.

Por término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se hallará expuesto al público en la Secretaría de la Corporación el proyecto del presupuesto municipal para el ejercicio económico de 1895 á 96.

Torrijo 8 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Anacleto Velilla.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por la presente se cita y llama á Miguel Cañete Pastor, natural de Arcos de Salinas (Teruel), vecino que fué de Villafranca de Ebro, soltero, jornalero, de 42 años de edad, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de nueve días siguientes á la publicación de la presente en los *Boletines oficiales* de Zaragoza y Teruel, con objeto de notificarle el auto de adjudicación é insolvenca recaído en expediente de ejecución de sentencia de causa seguida contra el mismo sobre incendio; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 5 de Febrero de 1895.—Enrique Roig.—D. S. O., Juan Berdún y Pallarés.

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente se anuncia la muerte intestada de D.^a Francisca Yus y Gasca, que tuvo lugar en esta ciudad el día 6 de Diciembre del año último, teniendo su domicilio en la Estación de Cariñena, y se llama á cuantas personas se crean con derecho á sucederle en su herencia, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á reclamarla, provistos de los correspondientes documentos que acrediten el parentesco que les una con la finada, y se hace presente que se ha personado á reclamar la herencia de D.^a Francisca Yus y Gasca su hermana D.^a Quiteria Yus y Gasca, vecina de esta ciudad.

Dado en Zaragoza á 8 de Febrero de 1895.—Enrique Roig.—Ante mí, Nicanor Grañena.

D. Enrique Roig Barreros, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que en dicho Juzgado penden autos civiles de tercería de dominio, instados por doña Teresa León Montañés, representada por el Procurador D. Juan Antonio Iranzo, y dirigida por el Letrado D. Arturo Espondaburu, contra doña Ambrosia Peguero, á quien representa el Procurador D. José Alconchel, y dirige el Abogado D. Ricardo Monterde, y Petra Agós Lasarte, y por rebeldía de ésta los estrados del Juzgado, sobre una casa sita en Belchite, embargada en autos ejecutivos promovidos por la Peguero contra la Petra Agós; en cuyos autos pronuncié con fecha 3 de Enero último, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo declarar y declaro que la casa número 3 de la calle de San Martín, de Belchite, pertenece en propiedad y dominio á D.^a Teresa León Montañés, y en su consecuencia mandar y mando que se deje á su libre disposición el expresado inmueble, alzando el embargo y la entrega en administración que sobre dicha casa pesa, y que D.^a Ambrosia Peguero entregue en la mesa del Juzgado, para ser depositadas hasta la conclusión de este pleito, las sumas que haya percibido, si alguna es por alquileres de dicha finca, para ser entregadas en su día á D.^a Teresa León, mandando asimismo que las cantidades que en lo sucesivo hayan de pagarse por igual concepto se entreguen en la mesa del Juzgado con el propio fin; y que se cancele la anotación preventiva de embargo que practicó en el Registro de la propiedad de Belchite; y la representación de D.^a Teresa León reintente con el correspondiente, la mitad del papel invertido en esta sentencia, su publicación y notificaciones que se hagan de la misma. Pues así por esta mi sentencia, y sin hacer expresa condenación de costas, definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.—Enrique Roig.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y á los efectos que dispone el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, libro el presente en Zaragoza á 5 de Febrero de 1895.—Enrique Roig.—Ante mí, Mariano Broquera.

Ateca

D. Joaquín Feced, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido:

Hago saber: Que para pago de una multa impuesta por la Delegación de Hacienda de la provincia al Ayuntamiento del pueblo de Carenas, por no haber satisfecho el primer trimestre de la contribución de consumos del ejercicio económico actual y costas causadas, se sacan á la venta en segunda subasta pública 63 alqueces de vino embargados á dicho Ayuntamiento, ó sea siete á cada

uno de los nueve individuos que componen el Municipio del expresado pueblo:

Sesenta y tres alqueces de vino, que tasados á nueve pesetas alquece, valen 567 pesetas.

Los remates tendrán lugar simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Carenas el día 19 del actual, á las once de su mañana: se advierte que el vino se halle en Carenas; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del valor tipo de la subasta, y que para tomar parte en ella se ha de depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del importe ó tasación del vino.

Dado en Ateca á 8 de Febrero de 1895.—Joaquín Feced.—De orden de S. S., Juan Manuel Gil.

D. Joaquín Feced, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido:

Hago saber: Que en cumplimiento de exhorto procedente del Juzgado de instrucción de Cartagena y causa seguida contra Alejandro Las Cuevas Aranda, sobre quebrantamiento de condena, tengo acordado se proceda á la venta en pública subasta, bajo el tipo de tasación, de los bienes embargados al referido procesado, sitios en el término municipal de Villarroya de la Sierra, que á continuación se relacionan:

1.º Un campo en el Osteruelo, término de Villarroya de la Sierra, de cabida de 23 áreas; linda al E. con senda de herederos, al S. con otro de Tomás Sarriba, al O. con acequia y al N. con campo de José Blasco: tasado en 175 pesetas.

2.º Otro campo en la misma partida, de cabida nueve áreas, siete centiáreas; linda al E. con otro de Joaquín Cestero, al S. con otro de Braulio Marco, al O. con otro de Joaquín Cestero y al N. con brazal: tasado en 400 pesetas.

3.º Otro campo en la misma partida, de cabida 13 áreas; linda al E. con otro de Santos Jimeno, al S. con otro de José Agüero, al O. con acequia y al N. con otro de Manuel Las Cuevas: tasado en 125 pesetas.

4.º Otro campo, situado en el Angosto, de cabida 57 áreas, 29 centiáreas; linda al E., O. y N. con montes comunes y al S. con campo de Manuel Cestero: tasado en 40 pesetas.

5.º Una viña, situada en el Barranco de los Pozos; linda al E. con barranco, al S. con otra de José Agueda, al O. con otra de Emeterio Aranda y al N. con otra de Ramón Cañón: tasada en 30 pesetas.

6.º Otra viña en el Cerro de la Cuesta, de cabida de 34 áreas; linda al E. con otra de Pascual Mínguez, al S. con acequia, al O. con montes y al N. con otra de Agustín Cestero: tasada en 20 pesetas.

7.º Otra en Cara la Sierra, que hoy es campo, de 78 áreas de cabida; linda al E. con camino, al S. y N. con otra de la viuda de Joaquín Guerrero y al O. con otra de Bartolomé Sánchez: tasada en 173 pesetas.

8.º Otra en Caravilla, de 35 áreas; linda al E. con acequia, al S. con otra de Iñigo Gil, al O. con

otra de Pedro Jiménez y al N. con otra de Lucas Jiménez: tasada en 200 pesetas.

9.º Otra viña en Peña Hernando, de 38 áreas, 14 centiáreas; linda al E. con montes, al S. con otra de Manuel Cestero, al O. con otra de José Laguna y al N. con otra de Vicente Marco: tasada en 197 pesetas.

10. Otra viña en Fuente de las Pilas, de cabida de 50 áreas; linda al E. con otra de Joaquín Jiménez, al S. con otra de José María Cestero, al O. con otra de Benito Lozano y al N. con montes comunes: tasada en 313 pesetas.

11. Otra viña en las Casas, de cabida de 38 áreas, 14 centiáreas; linda al E. con otra de José Agueda, al S. con otra de Manuel Las Cuevas, al O. con otra de Higinio Millán y al N. con senda: tasada en 104 pesetas.

12. Otra viña en Fuente de las Pilas, de 38 áreas, 14 centiáreas; linda al E. con otra de Manuel Aranda, al S. y O. con otra de Joaquín Jiménez, y al N. con montes comunes: tasada en 73 pesetas.

13. Una casa señalada con el núm. 22 en la calle de Santa Catalina de Villarroya; confrontante por derecha con otra de Bruno Lapeña, por izquierda con otra de Manuel Las Cuevas y por espalda con Castillo: tasada en 500 pesetas.

14. Una bodega en la calle del Barranco, entre ambos dentro de la casa de José Agüero, numerada con el 34; lindando por derecha con casa de Agustín Millán, por la izquierda con calle y por espalda con casa de Manuel Las Cuevas: tasada en 274 pesetas.

El remate tendrá lugar simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Villarroya de la Sierra el día 28 del actual, á las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del valor tipo de la subasta de lo que se trate de adquirir, y que para tomar parte en ella se ha de depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se intente comprar, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad.

Dado en Ateca á 7 de Febrero de 1895.—Joaquín Feced.—De orden de S. S., Juan Manuel Gil.

D. Joaquín Feced, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Pedro Esteras Gregorio, en causa sobre disparo y lesiones, se sacan á la venta en segunda subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de su valor en tasación, los bienes que le fueron embargados, sitios en el término municipal de Bordalba, que á continuación se relacionan:

1.º Una finca, sita en la partida llamada Barranco del Tundidor, de seis medias de cabida; lindante al S. con cerro, al P. con finca de Lorenzo Muñoz, al M. con Barranco y al N. con finca de Pedro Cardos: tasada en 105 pesetas.

2.º Otra finca, secano, en la partida de Tornés, de cuatro medias de cabida; lindante al N. con otra de Santos Esteras, al S. con otra de Mariano

Moreno, y al M. y P. con cerro: tasada en 50 pesetas.

3.º Otra finca en la partida llamada Cañada del Señor, de cuatro medias de cabida; linda al S. con senda, al N. con finca de Nicolás Sanz, al M. con otra de José Marco y al P. con otra de Manuel Roig: tasada en 100 pesetas.

4.º Otra finca en la partida de la Mata, de dos medias de cabida, linda al N. con senda, al S. y M. con finca de Juan Pérez y al P. con otra de Faustino Alonso: tasada en 35 pesetas.

5.º Otra finca en Carra Serón, de doce medias de cabida; linda al N. con finca de Pedro Cardos, al S. con otra de Juan M. Alonso, al M. con camino y al P. con finca de Felipe Alonso: tasada en 360 pesetas.

6.º Otra finca en la partida de los Llanos, de seis medias de cabida; linda al N. con cerro, al S. con finca de Faustino Alonso, al P. con otra de Ramón Caballero y al M. con senda: tasada en 135 pesetas.

7.º Otra finca en la partida de La Nava, de dos medias de cabida; linda al N. con finca de Mateo Morales, al S. con otra de Tomás Cardos, al M. con otra de Mariano Remacha y al P. con senda: tasada en 500 pesetas.

8.º Otra finca en la partida de La Nava, de cuatro medias de cabida; que linda al P. y N. con otra de Alejandro Lite, y al S. con otra de Antonio Sanz: tasada en 22 pesetas.

9.º Otra finca en Carra Serón, de cabida de dos medias; que linda al S. con cerro, al P. con finca de Pedro Cardos, al M. con otra de Andrés Martínez y al N. con otra de Julián Caballero: tasada en 20 pesetas.

El remate tendrá lugar simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Bordalba el día 2 de Marzo próximo viniente, á las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del valor tipo de la subasta; que para tomar parte en ella se ha de depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de lo que se trate de adquirir, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad.

Dado en Ateca á 7 de Febrero de 1895.—Joaquín Feced.—D. S. O., Juan Manuel Gil.

Belchite

D. José María Salvá y Pont, Juez de primera instancia de este partido de Belchite:

Hago saber: Que en expediente de exacción de multa de 25 pesetas impuesta al Alcalde que era de la villa de Azuara José Alcalá Sarto, por el Sr. Gobernador civil de la provincia de Zaragoza, en 15 de Junio de 1892, por no haber remitido al Gobierno civil el estado de los precios medios de consumos, se saca á la venta en pública subasta, bajo el tipo de su tasación:

Un campo, sito en términos de Azuara, partida del Saso, de cabida dos hectáreas, 14 áreas, 50 centiáreas; linda al S. con Benito Baquero, al M. con camino, y al N. y P. con Josefa Tomás: tasado en 200 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día 26 del actual, á las diez de su mañana, y se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Belchite á 5 de Febrero de 1895.—José María Salvá.—D. S. O., Licdo. Miguel López.

D. José María Salvá y Pont, Juez de primera instancia de este partido de Belchite:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias en expediente de exacción de multa de 17 pesetas 50 céntimos impuesta al Alcalde que era de Azuara José Alcalá Sarto, en 4 de Abril de 1893, por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, por no remitir el estado de los precios medios que obtuvieron los artículos de consumos en Azuara durante el segundo semestre de 1892, se saca á la venta en pública subasta, bajo el tipo de su tasación.

Un campo, secano, sito en término de Azuara, partida del Saso, de cabida dos hectáreas, 14 áreas, 50 centiáreas; linda al Mediodía y Norte con Josefa Tomás, y al Saliente y Poniente con monte común: tasado en 200 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día 26 del actual, á las diez de su mañana, y se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Belchite á 5 de Febrero de 1895.—José María Salvá.—D. S. O., Licdo. Miguel López.

Sariñena

Cédula de notificación.

Procedente de la Audiencia provincial de Huesca, y causa seguida en este Juzgado sobre hurto, contra Escolástica Capistros Abardía, vecina de Zaragoza, se recibió una carta-orden, su fecha 3 de Noviembre último, que en parte dice:

«La Sala de Justicia de este Tribunal, en el rollo de la causa procedente de ese Juzgado, y seguida por el delito de hurto, contra Escolástica Capistros Abardía, por auto de 28 de Mayo último, ha declarado á dicha procesada comprendida en los beneficios que concede el Real decreto de 16 del mismo mes; y en su virtud ha tenido por desistido y apartado al Ministerio fiscal de la acción penal. Lo que comunico á V. S. para que lo haga saber á la procesada.»

Y para que sirva de notificación en forma á Escolástica Capistros Abardía, cuyo actual domicilio se ignora, de orden del Sr. Juez, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de Zaragoza, última residencia de aquella, libro y firmo la presente en Sariñena á 5 de Febrero de 1895.—El Escribano, Ramón Berges.